



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA

NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	S.G.C. VERSIÓN: 1
---------------------------	---	------------------	----------------------

RESOLUCIÓN No. 1114 Fecha: 21 DE AGOSTO DE 2013
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

Contribuyente:	FONSECA LOPEZ NELLY , GOMEZ FONSECA DOMITILA , GOMEZ FONSECA LUIS-EDUARDO Y CELIS RINCON ADAN
NIT o CC:	51684523, 46366564, 9527380 Y 9517150
Predio Numero:	010204230002000
Dirección Del Inmueble:	K 11 D #46D 26
Dirección De Cobro:	K 11 D #46D 26

9 2 1 1 7 H
23 AGO 2013

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que FONSECA LOPEZ NELLY , GOMEZ FONSECA DOMITILA , GOMEZ FONSECA LUIS-EDUARDO Y CELIS RINCON ADAN , quien (es) se identifica (n) con la (s) cedula (s) de ciudadanía y/o NIT Nos, 51684523, 46366564, 9527380 Y 9517150, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. . 010204230002000, ubicado en K 11 D #46D 26 , de este municipio.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros así

BOGOTÁ, D.C.
AGOSTO 21 DE 2013



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 1114 del 21 DE AGOSTO 2013

ANO	%M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCU	S. PRED	S. R. UNIF	CAR	S. ALU	EKCE D.	DEVOL	TOTAL
2004	11,00	26.770.900	228.470	553.958	0	0	6.854	0	45.694	0	0	834.116
2005	12,00	21.899.000	261.708	606.567	0	0	5.234	0	52.342	0	0	925.851
2006	12,00	22.790.000	273.480	549.221	0	0	5.470	0	54.696	0	0	882.867
2007	12,00	15.317.000	183.804	324.114	0	0	3.676	0	36.761	0	0	548.355
2008	12,00	15.930.000	191.160	276.856	0	0	3.823	0	38.232	0	0	516.071
2009	12,00	16.727.000	200.724	228.017	0	0	4.014	0	40.145	0	0	472.900
2010	12,00	17.229.000	206.748	182.613	0	0	4.135	0	41.350	0	0	434.846
2011	12,00	17.746.900	212.952	138.214	0	0	4.259	0	42.590	0	0	388.015
2012	12,00	16.278.900	219.336	78.025	0	0	4.387	0	0	0	0	301.748
TOTALES												

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.

NOTIFICACION
NOMBRE :
CEDULA DE CIUDADANIA:
FECHA: